



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008- 2024-MDL

Luyando, 25 de abril de 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

Visto: En sesión Ordinaria de fecha 25 de abril de 2024, el informe N° 255-2024-GSM-MDL/N la Gerencia de Desarrollo Social, solicita la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el programa de celebración del 72º Aniversario de Creación Política del Distrito de Luyando; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional; concordante con el artículo I del Título Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195º de la Constitución Política del Perú, a través de los numerales 5) y 8) del artículo 2º, establece que los gobiernos locales son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad; así como, desarrollar y regular actividades o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentación de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turístico, conservación de los monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, es política de la presente gestión municipal el reafirmar y fomentar entre los vecinos del distrito de Luyando los sentimientos de identidad nacional, así como la revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, como medios para lograr la unión y prosperidad, así como resaltar los hechos históricos con el propósito de consolidar nuestra identidad y sentido de pertenencia.

Que, con fecha 27 de mayo de 1952, se promulga la Ley 11843, que crea el distrito de Luyando, por lo que en el presente año se conmemoran el 72º Aniversario de Creación Política del Distrito de Luyando, fecha propicia para rendir un justo y merecido homenaje a magno acontecimiento en la vida de este pujante ciudad y distrito, momento propicio para volver la mirada hacia la búsqueda de nuestros orígenes y reafirmar nuestra identidad con la participación de la población y visitantes, para compartir nuestra historia, tradición y costumbres.

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por UNANIMIDAD del Consejo Municipal en Pleno, en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal Distrital de Luyando, ha dado la siguiente norma municipal:

PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CELEBRACION DEL 72º ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO DE LUYANDO-2024

Artículo 1º.- APROBAR el Programa de Celebración del 72º Aniversario de Creación Política del Distrito de Luyando, a realizarse del 14 de mayo al 27 de mayo del 2024.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Alcaldesa del Distrito de Luyando, la organización y programación de actividades destinadas a celebrar el Aniversario de Creación Política del Distrito de Luyando, comprendiendo entre ellas, las de realizar el incentivo de la cultura, el arte, promoción de la agricultura, industria, artesanía y otros, bajo el contexto de integración de la población y promoción de la identidad con sentido de pertenencia.





Artículo 3°.- DISPONER con carácter de obligatorio, durante los días del 14 de mayo al 27 de mayo del 2024, se realice el embanderamiento general en el distrito de Luyando, con la bandera que se identifica a nuestro distrito, cuyos colores son el verde, blanco y anaranjado, debiendo resaltar en todas las viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas de la ciudad, como muestra de identidad.

Artículo 4°.- ESTABLECER la obligatoriedad de los propietarios de los Predios Urbanos de la Localidad de Naranjillo, a fin de que cumplan con cultivar y limpiar las malezas del frontis de las viviendas, a efectos de embellecer y conservar el ornato público.

Artículo 5°.- ESTABLECER que los Propietarios de Viviendas y Locales Públicos y Privados, dentro de sus posibilidades realicen el pintado de sus fachadas, para una mejor presentación, acorde con la celebración del Aniversario del Distrito de Luyando.



Artículo 6°.- DISPONER que los Titulares de las viviendas que incumplan con lo dispuesto en la presente Ordenanza, se harán acreedores a las sanciones establecidas en el Cuadro de infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Artículo 7°.- DECLARESE a partir del 14 de mayo al 27 de mayo del 2024, como días exclusivos de organización de actividades sociales, artísticas y culturales, a la Municipalidad Distrital de Luyando, no pudiendo otorgar a ninguna persona natural o jurídica autorización para el desarrollo de eventos socio culturales y otros.

Artículo 8°.- DECLARAR día no laborable, el día lunes 27 de mayo del año 2024, en el ámbito del Distrito de Luyando, por celebrarse el 72° aniversario de creación política.

Artículo 9°.- PROHIBIR el estacionamiento de vehículos menores en todo el perímetro de la Plaza de Armas (Motos lineales, motocar, automóviles y otros), el día de desfile 27 de mayo de 2024.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primero. - ENCARGAR el cumplimiento y control de la presente Ordenanza a la Unidad de Serenazgo, Gerencia de Administración Tributaria, además de solicitar el apoyo de la Policía Nacional del Perú, en lo que al control del orden y seguridad ciudadana se refiere.

2

Segundo. - DEJESE SIN EFECTO cualquier disposición municipal, que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

Tercero. - AUTORIZAR a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Luyando, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS
ALCALDESA